| El emprendimiento es de todos — Minhacienda | Codigo: | Apo.4.1.4Fr002 |
|---|---|---|
| | Fecha | 19/11/2012 |
| **Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago** | Versiòn | 5 |

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 9

Radicado: 2-2022-000762
Bogotá D.C., 11 de enero de 2022 17:34

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. | 3 | 288 | - | 2 (No.Compromiso) |
| NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA | 800174750 | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO | REALIZAR LA AUDITORÍA Y REVISIÓN TOTAL E INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL MANDATARIO DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DEL DIOS ¿ HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADOS Y POR LA UNIDAD DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITAN AL MINISTERIO REALIZAR LOS PAGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-484/08, ASÍ COMO LAS ÓRDENES QUE SE IMPARTAN EN LOS AUTOS QUE LA ACLAREN, ADICIONEN O MODIFIQUEN | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO | 10/09/2020 | | | |
| NOMBRE CONTRATISTA | SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE | | | |
| VR CONTRATO MAS ADICIONES | 63,395,000.00 | ADIC .00 | COTR | 63,395,000.00 |
| FECHA DE INICIO: | 18/09/2020 | | | |
| FECHA DE TERMINACION: | 31/07/2022 | | | |

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

| I.B.C. | SALUD | PENSION | A.R.L. |
|---|---|---|---|
| | | | |

VALOR PAGADO: 32,704,999.95 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 30,690,000.05 % EJECUCIÒN: 52

**Adiciones y/o Cesiones del Contrato**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Adicion No. 1 | Fecha Adicion 30/12/2020 | Desde 01/01/2021 Hasta 31/05/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 4 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 3.288-2020. |
| Adicion No. 2 | Fecha Adicion 27/05/2021 | Desde 01/06/2021 Hasta 31/10/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 4 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 2 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |
| Adicion No. 3 | Fecha Adicion 28/10/2021 | Desde 01/11/2021 Hasta 31/12/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 1 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 3 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |
| Adicion No. 4 | Fecha Adicion 24/12/2021 | Desde 01/01/2022 Hasta 31/07/2022 | Tiempo Adicion 0 anos - 6 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 4 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

| Tipo de Pago | No. | Condicion de Pago | Aclaracion | Vr.Pago | Iva Aplicado | Valor Iva | Amor Anticipada | Total a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FACTURA NO. | SNFE22371 | PERIODO | DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 23 HORAS | 2,995,798.32 | 19 % | 569,201.68 | | 3,565,000.00 |
| | | | TOTALES | 2,995,798.32 | | 569,201.68 | | |

TOTAL A PAGAR 3,565,000.00

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE DEL AÑO 2021 PLANILLA No. 55172113

**Anexos y No. de Folios**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Factura | 1 | Cuenta de Cobro | | Declaracion juramentada Seguridad Social | 1 |
| Otros Anexos o Folios | 21 | Entrada a Almacen | | Constancias de pago de la seguridad social | |
| | | | | Total de Folios Anexos | 23 |

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, INFORME DETALLADO DE AVANCE DE GESTION DEL CONTRATISTA, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL MES DICIEMBRE

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 9 dias del mes de Enero del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA
CARGO: SUBDIRECTOR JURIDICO
CEDULA: 91216867

Firmado digitalmente por:DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA

Subdirector Juridico

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
t/3c 0TF/ G+7Q lSp7 2laU cc/Z fUc=

# SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

**SNFE22371**

Nit: 800174750-4
Contribuyente: Responsable de IVA
Codigo CIIU 6920
Tarifa: 6.90 X 1000
Tel: 7059000
Calle 102A 47A 09
facturacion.san@co.gt.com

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 2.1**

## Cliente

**Nombre:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
**NIT:** 899999090 - 2
**Dirección:** CR 8 6 C 38
**Ciudad:** BOGOTA D.C.
**Teléfono:** 3811700
**Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha de emisión:** 06/01/2022 11:15:13 a. m.
**Fecha de vencimiento:** 06/02/2022
**Lugar de expedición:** BOGOTA
**Forma de pago:** CREDITO 30 DIAS
**Medio de pago:**

**FECHA DIAN:**
2022-01-06 11:15:35-05:00

**OBSERVACIONES:**
#$13-01-01-000; 3.288-2020; Diego.Rivera@minhacienda.gov.co #$

| Servicio | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor bruto |
|---|---|---|---|---|
| VS559554 | AUDITORIA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN - SEGUN CONTRATO 3288-2020 (23 HORAS A RAZON DE $ 155.000 INCLUIDO IVA) | 1 UNI | $2.995.798,32 | $2.995.798,32 |

| IMPUESTOS | BASE | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| IVA | $2.995.798,32 | 19 % | $569.201,68 |

| RETENCIÓN | BASE | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ICAS | $2.995.798 | 1 % | $20.671,01 |
| IVA | $569.202 | 15 % | $85.380,25 |
| RTHON | $2.995.798 | 11 % | $329.537,82 |

| | |
|---|---|
| **VALOR BRUTO** | $2.995.798,32 |
| **DESCUENTO** | $0,00 |
| **SUBTOTAL** | $2.995.798,32 |
| **IVA** | $569.201,68 |
| **RETENCIONES** | $435.589,08 |
| **TOTAL A PAGAR** | $3.129.410,92 |

**SON: TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE *******

**AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN**
Resolución N°: 18763003756717
Numeración AUTORIZADA
Desde: SNFE 17002 Hasta: SNFE 22400
Vigencia Desde: 2020/01/29 Hasta 01/29/2022
Vigencia Meses: 24 Meses

**CUFE:** b7882b98abedcc134e84178fd441025955638f03a2fdee0d289af16b6da4314e29705931a5df3231f411970fa8725b20

**Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890319193-3**
**Proveedor Tecnologico SIESA INVOICING.**

| | | |
|---|---|---|
| El emprendimiento es de todos — Minhacienda | **Codigo:** | **Apo.4.1.4Fr002** |
| | **Fecha** | **19/11/2012** |
| **Apo.414 Fr.002 Cumplido para Pago** | **Versiòn** | **5** |

PARA: SUBDIRECCION FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS RADICADO No.: CP - CONS 9

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No. 3 . 288 - 2 No Compromiso

Radicado: URF-E-2022-000015
Bogotá D.C. 18 de enero de 2022 17:47

NIT O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA 800174750

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO REALIZAR LA AUDITORÍA Y REVISIÓN TOTAL E INTEGRAL DE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL MANDATARIO DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DEL DIOS ¿ HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADOS Y POR LA UNIDAD DE PENSIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, QUE PERMITAN AL MINISTERIO REALIZAR LOS PAGOS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA SU-484/08, ASÍ COMO LAS ÓRDENES QUE SE IMPARTAN EN LOS AUTOS QUE LA ACLAREN, ADICIONEN O MODIFIQUEN

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO 10/09/2020

NOMBRE CONTRATISTA SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE

VR CONTRATO MAS ADICIONES 63,395,000.00 ADIC .00 COTR 63,395,000.00

FECHA DE INICIO: 18/09/2020

FECHA DE TERMINACION: 31/07/2022

TOPE MINIMO DE SEGURIDAD SOCIAL

| I.B.C. | SALUD | PENSION | A.R.L. |
|---|---|---|---|
| | | | |

VALOR PAGADO: 32,704,999.95 VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 30,690,000.05 % EJECUCIÒN: 52

## Adiciones y/o Cesiones del Contrato

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Adicion No. 1 | Fecha Adicion 30/12/2020 | Desde 01/01/2021 Hasta 31/05/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 4 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 1 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 3.288-2020. |
| Adicion No. 2 | Fecha Adicion 27/05/2021 | Desde 01/06/2021 Hasta 31/10/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 4 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 2 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |
| Adicion No. 3 | Fecha Adicion 28/10/2021 | Desde 01/11/2021 Hasta 31/12/2021 | Tiempo Adicion 0 anos - 1 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 3 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |
| Adicion No. 4 | Fecha Adicion 24/12/2021 | Desde 01/01/2022 Hasta 31/07/2022 | Tiempo Adicion 0 anos - 6 meses y 31 dias | Objeto: OTROSÍ 4 MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NUMERAL 6 DE RESPALDO PRESUPUESTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 3.288-2020 |

DATOS ESPECIFICOS DEL PAGO

| Tipo de Pago | No. | Condicion de Pago | Aclaracion | Vr.Pago | Iva Aplicado | Valor Iva | Amor Anticipada | Total a Pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FACTURA NO. | SNFE22489 | PERIODO | DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, 23 HORAS | 2,995,798.31 | 19 % | 569,201.68 | | 3,564,999.99 |
| | | | TOTALES | 2,995,798.31 | | 569,201.68 | | |

TOTAL A PAGAR 3,564,999.99

PERIODO PAGADO - APORTES SEGURIDAD SOCIAL DICIEMBRE DEL AÑO 2021 PLANILLA No. 55172113

## Anexos y No. de Folios

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Factura | 1 | Cuenta de Cobro | | Declaracion juramentada Seguridad Social | 1 |
| Otros Anexos o Folios | 21 | Entrada a Almacen | | Constancias de pago de la seguridad social | |
| | | | | Total de Folios Anexos | 23 |

INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISION DE CONTRATO, INFORME DETALLADO DE AVANCE DE GESTION DEL CONTRATISTA, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL MES DICIEMBRE

En calidad de Supervisor/Interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfaccion de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditacion del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores corresondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita

Se firma a los 9 dias del mes de Enero del año 2022

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

FIRMA: _____
NOMBRE: DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA
CARGO: SUBDIRECTOR JURIDICO
CEDULA: 91216867

Firmado digitalmente por:DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA

Subdirector Juridico

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
uZJe wLtK hn4V kkUP ZIM/ kmfs QOI=

# SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.

**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA**

**SNFE22489**

Nit: 800174750-4
Contribuyente: Responsable de IVA
Codigo CIIU 6920
Tarifa: 6.90 X 1000
Tel: 7059000
Calle 102A 47A 09
facturacion.san@co.gt.com

**FACTURA ELECTRONICA DE VENTA 2.1**

## Cliente

**Nombre:** MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
**NIT:** 899999090 - 2
**Dirección:** CR 8 6 C 38
**Ciudad:** BOGOTA D.C.
**Teléfono:** 3811700
**Correo:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

**Fecha de emisión:** 18/01/2022 4:02:46 p. m.
**Fecha de vencimiento:** 18/02/2022
**Lugar de expedición:** BOGOTA
**Forma de pago:** CREDITO 30 DIAS
**Medio de pago:**

**FECHA DIAN:**
2022-01-18 16:03:11-05:00

**OBSERVACIONES:**
#$13-01-01-000; 3.288-2020; Diego.Rivera@minhacienda.gov.co #$

| Servicio | Descripción | Cantidad | Valor Unitario | Valor bruto |
|---|---|---|---|---|
| VS559554 | AUDITORIA FUNDACION SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN - SEGUN CONTRATO 3288-2020 (23 HORAS A RAZON DE $ 155.000 INCLUIDO IVA) | 1 UNI | $2.995.798,31 | $2.995.798,31 |

| IMPUESTOS | BASE | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| IVA | $2.995.798,31 | 19 % | $569.201,68 |

| RETENCIÓN | BASE | TASA | TOTAL |
|---|---|---|---|
| ICAS | $2.995.798 | 1 % | $25.943,61 |
| IVA | $569.202 | 15 % | $85.380,25 |
| RTHON | $2.995.798 | 11 % | $329.537,81 |

| | |
|---|---|
| **VALOR BRUTO** | $2.995.798,31 |
| **DESCUENTO** | $0,00 |
| **SUBTOTAL** | $2.995.798,31 |
| **IVA** | $569.201,68 |
| **RETENCIONES** | $440.861,67 |
| **TOTAL A PAGAR** | $3.124.138,32 |

**SON: TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE *******

**AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN**
Resolución N°: 18764023853518
Numeración AUTORIZADA
Desde: SNFE 22401 Hasta: SNFE 26000
Vigencia Desde: 2022/01/07 Hasta 01/07/2023
Vigencia Meses: 12 Meses

**CUFE:** 7a66b1bfaa3ca342001c75ca66cb3ff5d7b2c75d438d4d9a56e8a24bd36ca9124f506e33715b4314f22c33535de1e4ce

**Factura generada por software de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. NIT 890319193-3**
**Proveedor Tecnologico SIESA INVOICING.**

## CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato ..... 1
2. Objeto del Contrato ..... 1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados ..... 1

## 1. CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| Número de Contrato: | 3.288 - 2020 |
| Nombre del Contratista: | **SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS SAS** |
| Periodo informe: | del 1 al 31 de diciembre de 2021 |
| Supervisor: | Diego Ignacio Rivera Mantilla |
| Área perteneciente: | Subdirección Jurídica |

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

Realizar la auditoría y revisión total e integral de la información recibida por parte del mandatario de la extinta Fundación San Juan del Dios – Hospital San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, que permitan al Ministerio realizar los pagos en cumplimiento de la Sentencia SU-484/08, así como las órdenes que se impartan en los autos que la aclaren, adicionen o modifiquen.

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

| |
|---|
| 1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, 10 días después de la suscripción de la Aceptación de Oferta, un plan de trabajo en el cual se relacionen paso a paso las actividades que se desarrollarán para la adecuada ejecución del objeto contractual.<br><br>Avance: 100%.<br><br>Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409. |
| 2. Revisar y auditar total e integralmente en los términos del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la información recibida con motivo de las actividades correspondientes de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto materno Infantil liquidados y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con la normalización y el pago de los aportes y cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social.<br><br>Avance: 55% aproximadamente.<br><br>Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. |

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

3. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada y por la Unidad de Pensiones de la Gobernación de Cundinamarca, en lo que tiene que ver con las indemnizaciones y/o indexaciones de los valores pagados por concepto de mínimo vital salario, pensiones, prestaciones sociales diferentes de pensiones e indexaciones de los fallos judiciales que se hubieren pagado en cumplimiento de la Sentencia de Unificación SU-484 de 2008.

   Avance: 55% aproximadamente.

   Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

4. Revisar total e integralmente la información recibida por parte del mandatario de la Fundación San Juan de Dios liquidada, en lo que tiene que ver con los aportes en seguridad social en salud y con las mesadas pensionales a pagar a los ex funcionarios de la Fundación San Juan de Dios y sus establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, para ex funcionarios pensionados por la Fundación y cuya pensión aún no ha sido asumida por COLPENSIONES, de forma total o compartida.

   Avance: 55% aproximadamente.

   Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | que se encuentra en estado VIGENTE | | |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

5. Revisar los actos administrativos así como las sumas liquidadas dentro de ellos y sus respectivos soportes proferidos por la Fundación San Juan de Dios, confirmando los pagos que se han realizado en cumplimiento de la SU-484 de 2008 y demás que se hubiesen efectuado en cumplimiento de distintas órdenes judiciales, con el fin de que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no pague más de lo que se adeuda, revisando que la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, haya hecho la totalidad de los descuentos a que haya lugar, de acuerdo con la normativa vigente, informando cualquier novedad o inconsistencia que se presente con las liquidaciones efectuadas o sus respectivos soportes, por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios. Las novedades que se lleguen a detectar deberán ser reportadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

   Avance: 55% aproximadamente.

   Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

6. Identificar las divergencias de tipo contable, financiero, jurídico y demás, que se presenten y sobre las cuales no haya uniformidad de criterios para decidirlas y recomendar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la posición que debe asumir al respecto.

   Avance: 55% aproximadamente.

   Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

7. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los valores que deben ser pagados por cada una de las entidades concurrentes, en los términos de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

   Avance: 55% aproximadamente.

   Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Se incluyen los porcentajes de concurrencia en las resoluciones que ordenan pago y que presentan valores razonablemente correctos.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

8. En caso de ser necesario, apoyar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la información solicitada por los distintos entes de control.

   Avance: 100%.

   Teniendo en cuenta requerimiento formulado por la Procuraduría General de la Nación a través de correo electrónico de marzo 26 de 2021, se remitió la información concerniente que reposa en la herramienta ofimática, respecto de los actos administrativos proferidos por este Ministerio y beneficiarios, cuyas órdenes eran el pago de sentencias judiciales proferidas antes de la emisión de la Sentencia SU – 484 de 2008. Asimismo se remite la misma información respecto del pago de indexaciones ordenadas en el Auto 382 de 2017, por concepto de indexación de valores pagados por concepto de fallos judiciales.

9. Acompañar y apoyar a los funcionarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las reuniones o sesiones de trabajo que se programen para verificar el avance en el cumplimiento de la Sentencia SU-484/08 proferida por la Corte Constitucional.

   Avance: 100%.

   Se han atendido y asistido a todas las reuniones programadas y a las cuales el contratista ha sido convocado.

10. Emitir conceptos técnicos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a la especialidad del equipo de trabajo que la firma auditora debe mantener a disposición, en los términos y condiciones que requiera el supervisor del contrato.

    Avance: 0%.

    No se han emitido conceptos técnicos, hasta la fecha de corte.

11. Entregar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información, bases de datos, documentación y/o soportes que hayan servido de base para el cálculo de los valores a pagar.

    Avance: 55% aproximadamente.

    Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Con cada informe, el contratista presenta los papeles de trabajo que sirven como soporte para el cálculo de los valores a pagar.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

12. Utilizar y actualizar las herramientas informáticas suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto que sirvan de base para validar los valores a pagar en desarrollo del contrato. Estos procedimientos serán entregados al Supervisor del contrato y serán propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Avance: 55% aproximadamente.

Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones. Para la revisión de cada resolución es requisito indispensable, la consulta de la herramienta informática proporcionada por el Ministerio de Hacienda. Esta herramienta se actualiza con las resoluciones de pago proferidas por el Ministerio de Hacienda y a la fecha de corte, no se han entregado la totalidad de resoluciones proferidas por el Ministerio de Hacienda para actualizar la herramienta.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

13. Abstenerse de proporcionar a terceros información o documentación que le sea suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

    Avance: 100%.

    A la fecha de corte, el contratista no ha proporcionado a terceros información o documentación suministrada para la ejecución del presente objeto contractual, en razón a que la misma es de carácter reservado, debido a que se trata de información requerida para el cumplimiento de una orden judicial.

14. Revisar la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial, cuya población será determinada y entregada, a esta Cartera Ministerial, por parte de la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios y que deban ser atendidos con cargo a la SU-484 de 2008.

    Avance: 0%.

    A la fecha de corte, no se han generado resoluciones que contengan la base de información del inventario de conmutación pensional y la base de información del cálculo actuarial.

15. La auditoría integral sobre la información base de la liquidación y los valores ordenados a pagar por cada exfuncionario de la Fundación San Juan de Dios en liquidación contenido en el acto administrativo del mandatario, se efectuará en un tiempo que se ha estimado no superior a dos (2) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitará aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

    En caso de existir en un mismo acto administrativo más de un fallo judicial que deba ser indexado, la auditoría integral se efectuara en un tiempo no superior a tres (3) horas, de requerir más tiempo del señalado se solicitara aprobación al supervisor del contrato justificando la necesidad.

    Avance: 55% aproximadamente.

    Para la auditoría de las siete (7) resoluciones entregadas, de las cuales se presentan los informes correspondientes que incluyen hallazgos y recomendaciones, se ejecutaron horas adicionales, que se encuentran plenamente justificadas en el informe mensual presentado por el contratista.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

16. El valor de hora incluye el tiempo que conlleve el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos y el objeto contractual, los cuales se entienden incorporados al número de horas proyectado por cada resolución en el anexo en mención.

    Avance: 50%.

    Se revisan siete (7) resoluciones y se presentan los informes de auditoría correspondientes a las resoluciones revisadas con hallazgos y recomendaciones.

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| **TOTAL HORAS** | | | | **23** |

Se radican siete (7) informes que se relacionan a continuación:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

17. Las demás actividades que en desarrollo del objeto contractual le sean asignadas por el supervisor, para el óptimo desarrollo del mismo.

    Avance: 100%.

    Se han ejecutado actividades requeridas por el Supervisor del contrato, para el óptimo desarrollo del mismo.

18. Presentar los informes que a continuación se indican, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalan:

    a. Plan de trabajo: se presentará por parte del contratista un plan de trabajo en el que se indiquen las actividades paso a paso que se van a ejecutar para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
    b. Informes mensuales: Deberán entregar informes mensuales en los cuales deben contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo. Así mismo el contratista entregará mensualmente una relación que contenga las horas invertidas por el equipo auditor, la fecha de las revisiones efectuadas y las actividades específicamente ejecutadas.
    c. Informe Final: Se deberá presentar un informe final, el cual debe contener la relación de las actividades realizadas y el resultado de las mismas con sus respectivos soportes, conforme lo establecido por el plan de trabajo.

    Avance: 58% aproximadamente.

    Se radica plan de trabajo el 11/11/2020 con radicado No. 1-2020-103409.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de marzo de 2021
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de abril de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de mayo de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de junio de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de agosto de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de octubre de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 30 de noviembre de 2021.
    Se radica informe mensual de avance correspondiente con corte al 31 de diciembre de 2021.

19. Contar con un equipo de trabajo interdisciplinario propuesto como mínimo habilitante durante el proceso de selección que se relaciona a continuación:
    a. Un contador público
    b. Un ingeniero de sistemas
    c. Un tecnólogo en ingeniería de sistemas
    d. Un abogado
    e. Un economista

    Avance: 100%.

    Con la propuesta presentada durante el proceso de selección, se presentó el equipo requerido con la formación académica y experiencias requeridas en el pliego de condiciones definitivo.

**Productos del contrato**

- Plan de trabajo que detalla las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual
- Informe mensual de avance con corte a noviembre 30 de 2020 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a marzo 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a abril 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a mayo 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a junio 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a agosto 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a octubre 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a noviembre 30 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.
- Informe mensual de avance con corte a diciembre 31 de 2021 que detalla las actividades ejecutadas, las resoluciones auditadas y los informes emitidos y radicados.

Avance: 69%

**FIRMA CONTRATISTA**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

**FIRMA SUPERVISOR**

# Informe Mensual de Avance Con Corte al 31 de diciembre de 2021 Contrato No. 3.288-2020

**Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.**

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
T +57 1 705 9000
F +57 1 622 6614
E info@co.gt.com

## 1. Actividades ejecutadas durante el período

- Recepción y validación preliminar de la información recibida de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, que sirve de soporte a los actos administrativos proferidos por ella.
- Validación de la información recibida contra nuestra propia base de datos, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada y contra los registros contenidos en el aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Solicitud de información adicional y aclaración de dudas, surgidas después de la validación preliminar.
- Cálculo de los valores ordenados a pagar por diferentes conceptos, tales como pagos de mínimo vital salarios, prestaciones sociales, pensiones, normalización de aportes, entre otros, pagados a través de fallos judiciales y fallos de casación.
- Clasificación de los períodos de cálculo, de acuerdo con las fechas definidas por la Sentencia SU-484 de 2008.
- Cálculo de los conceptos y porcentajes de concurrencia definidos en la Sentencia SU-484, para la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Bogotá Distrito Capital y Beneficencia de Cundinamarca solidariamente con el Departamento de Cundinamarca.
- Asistencia a reuniones de seguimiento.
- Preparación y radicación de informes de auditoría.
- Preparación de los papeles de trabajo físicos, impresos y magnéticos de las resoluciones revisadas y por las cuales se generó informe de auditoría.

© 2021 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

## 2. Revisión de información

A continuación se detallan las resoluciones que fueron objeto de auditoría durante el período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2021. Dichas resoluciones son las siguientes:

1. Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252.

2. Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001.

3. Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL.

4. Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200.

5. Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021, por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600.

6. Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE.

7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE.

Las resoluciones auditadas durante esta fase del contrato con las horas ejecutadas fueron las siguientes:

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| 0044 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida la orden judicial del proceso ordinario laboral número 11001310500420070049100 instaurado por la señora MARÍA LOURDES MARÍN VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.252 | $ 0.00 | 2 |
| 0045 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se declara cumplida una orden judicial que ordena el pago de aportes al Sistema General de Pensiones a favor del señor ARMANDO ROJAS CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 12.108.782 de los períodos comprendidos entre febrero de 1996 a diciembre de 1998, junio, noviembre y diciembre de 2000 y junio de 2001 | $ 0.00 | 2 |
| 0046 | 17/11/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial y se declara debidamente cumplida la orden proferida en la jurisdicción ordinaria laboral dentro del proceso número 11001310501820090081300, en relación con varias exfuncionarias de la FSJDL | $ 0.00 | 3 |
| 0051 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se declara la extensión por compensación de obligaciones recíprocas y se ordena un pago a favor de la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.650.847, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500920090004200 | $ 11,877,793.45 | 6 |
| 0053 | 13/12/2021 | Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial, se ordena un pago a favor de la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.499.571 y se dictan otras disposiciones, en virtud de la orden judicial proferida en instancia ordinaria dentro del proceso laboral No. 11001310500220080038600 | $ 106,299.36 | 6 |
| 0214 | 04/03/2021 | Alcance al Informe de la Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2021, incluyendo la mesada adicional de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de SALUD TOTAL EPS y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la certificación de vigencia de la cédula de la señora FLOR ANGELA MUÑOZ PEREZ que se encuentra en estado VIGENTE | $ 5,087,656.00<br>$ 363,500.00 | 2 |
| 0854 | 14/08/2020 | 7. Alcance al Informe de la Resolución No. 0854 de agosto 14 de 2020, en el cual se ejecutaron procedimientos de auditoría para validar la integridad de la información contenida en la resolución en revisión, que incluyeron de manera adicional la revisión de los valores ordenados a pagar por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2021, así como los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud descontados de las mesadas causadas a favor de la EPS FAMISANAR y la generación desde la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil (https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/) de la | $ 5,451,156.00<br>$ 363,500.00 | 2 |

| Resolución No. | Fecha de la resolución | Concepto | Valor | Horas Invertidas |
|---|---|---|---|---|
| | | certificación de vigencia de la cédula de la señora ANA ISABEL RODRIGUEZ DE LADINO que se encuentra en estado VIGENTE | | |
| | | **TOTAL HORAS** | | **23** |

## 3. Informes entregados

Efectuada la auditoría de la totalidad de las resoluciones proferidas por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios, fueron generados, entregados y radicados los siguientes informes:

| Fecha Radicado | Informe | Radicado No. |
|---|---|---|
| 15/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0044 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-111780 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0045 de noviembre 17 de 2021 | 1-2021-113491 |
| 05/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0046 de noviembre 17 de 2021 | 1-2022-000584 |
| 21/12/2021 | Informe de Auditoría Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021 | 1-2021-113492 |
| 03/01/2022 | Informe de Auditoría Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021 | 1-2022-000040 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0214 de marzo 4 de 2021 | 1-2021-111745 |
| 15/12/2021 | Alcance Informe de Auditoría Resolución No. 0854 de agosto 144 de 2020 | 1-2021-111743 |

## 4. Justificación de horas adicionales ejecutadas en la revisión de resoluciones

Teniendo en cuenta que durante el proceso de auditoría de las resoluciones recibidas en esta fase fue necesario invertir mayor número de horas, a continuación, se presenta la debida justificación en la revisión de cada acto administrativo proferido por la FSJDL:

### A. Resolución No. 0051 de diciembre 13 de 2021

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **NO CASAR** la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 30 de septiembre de 2013, en el proceso que adelantó ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA a la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, la NACIÓN – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, y la LA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la , la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el fallo apelado y en su lugar declaró la existencia de un contrato de trabajo entre el 19 de mayo de 1983 y el 29 de septiembre de 2001 entre la FSJDL, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Beneficencia de Cundinamarca y Bogotá D.C., y ordenó pagar de manera indexada desde la fecha de exigibilidad hasta la de pago efectivo, a la señora ROSARIO DEL SOCORRO FLÓREZ CARDONA sumas de dinero por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, sanción por el no pago de intereses, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de antigüedad y auxilio de alimentación por valor total de $11.877.793,45, se realizaron dentro del proceso de auditoría, las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Texto de la resolución proferida por la FSJD

- Liquidación preparada por la FSJD del valor pagado en exceso
- Fallo de primera instancia
- Fallo de segunda instancia
- Fallo de casación SL2452-2020 con Radicación No. 66440
- Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el cual se certifica que el fallo de casación quedó ejecutoriado el 29 de julio de 2020
- Resolución No. 0306 del 10 de octubre de 2008 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL
- Reporte de Semanas Cotizadas de la señora Rosario del Socorro Flórez Cardona actualizado al 2 de marzo de 2017 expedido por Colpensiones
- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda

## B. Resolución No. 0053 de diciembre 13 de 2021

Esta resolución es un fallo de casación de la Sala de Descongestión No. 3 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuya decisión fue **NO CASAR** la sentencia proferida por la Sala Laboral de Descongestión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, el 17 de mayo de 2013, en el proceso seguido por CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS contra LA NACIÓN – MINISTERIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, la FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN, a la que fue vinculada BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, revocó el fallo apelado y en su lugar declaró la existencia de un contrato de trabajo entre el 19 de mayo de 1983 y el 29 de septiembre de 2001 entre la FSJDL y la señora CLAUDIA MARCELA GALEANO CÁRDENAS y ordenó pagar de manera indexada desde la fecha de exigibilidad hasta la de pago efectivo, sumas de dinero por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, sanción por el no pago de intereses, prima de vacaciones, prima de navidad, prima de antigüedad y auxilio de alimentación por valor total de $106,299.36 se realizaron dentro del proceso de auditoría, las siguientes actividades:

Verificación y revisión documental de los soportes que hacen parte integral de la resolución revisada, que incluyó:

- Liquidación preparada por la FSJD
- Fallo de primera instancia
- Fallo de segunda instancia
- Fallo de casación SL3535-2020 con Radicación No. 66140

- Edicto publicado por la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el cual se certifica que el fallo de casación quedó ejecutoriado el 5 de octubre de 2020

- Resolución No. 2397 del 5 de diciembre de 2007 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL

- Resolución No. 2181 del 27 de julio de 2012 con sus respectivos anexos, proferida por la FSJDL

- Resolución No. 4486 del 14 de diciembre de 2016 con sus respectivos anexos, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Aplicativo de consolidación de pagos del Ministerio de Hacienda

## 5. Precisiones de auditoría

La información base para el cálculo de los porcentajes de concurrencia, fue la aportada por la Liquidación de la Fundación San Juan de Dios durante todo el proceso de auditoría motivado por la SU-484 de 2008, así como de los pagos oficiosos realizados con cargo a los recursos de los créditos condonables de $30.000 y $60.000 millones, como también de nuestra propia información, contentiva de los registros base de la auditoría ejecutada, y que sirven de base para la expedición de las resoluciones proferidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 6. Aspectos generales de interés

- Los procedimientos ejecutados por nosotros son un examen limitado de acuerdo con normas y estándares internacionales de auditoría según el alcance acordado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incorporados en el contrato de servicios suscrito.

- Todos los temas que han surgido durante esta fase del desarrollo de nuestro trabajo han sido incluidos en este informe y no existen aspectos, en relación con la auditoría desarrollada por nosotros, de los cuales tengamos conocimiento y que no se incluyan en este informe.

PEDRO CRUZ DAZA
Representante Legal
Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.

2021 - 0041

## Oscar Camacho

**De:** factura.electronica@olimpiait.com
**Enviado el:** jueves, 6 de enero de 2022 11:33 a. m.
**Para:** Facturacion SAN; Facturacion SAN
**Asunto:** Hemos Recibido el Documento enviado por usted

**Importancia:** Alta

Factura Electrónica by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 1/6/2022 11:32:53 AM

**SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.**, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **SNFE22371** generada por usted.

**Nota:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

---

***MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO***

*3811700*

**Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador**

**Oscar Camacho**

**De:** factura.electronica@olimpiait.com
**Enviado el:** viernes, 7 de enero de 2022 8:42 a. m.
**Para:** Facturacion SAN; Facturacion SAN
**Asunto:** Documento Recepción Gestionado

**Importancia:** Alta

*Bogotá, 1/7/2022 8:41:33 AM*

## Reciba un saludo cordial SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S.A.S.:

*MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO ha Aprobado la Factura SNFE22371.*

***Nota:*** *La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y esta dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.*

***MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO***

*3811700*

**Si presenta inconvenientes por favor comuniquese con el supervisor aprobador**

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

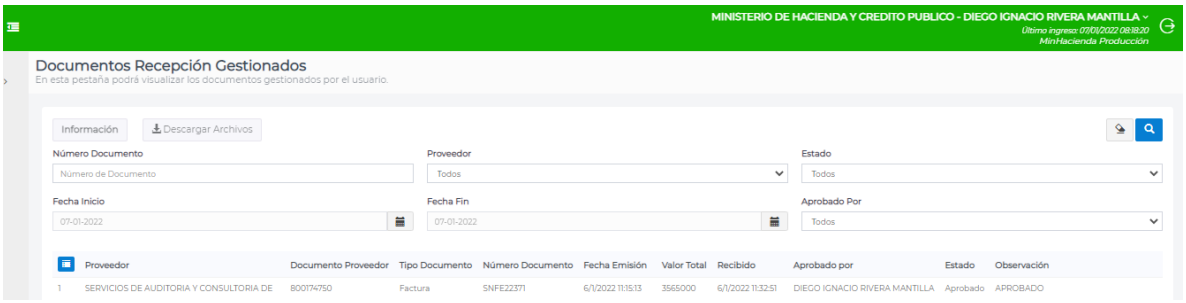
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA
Último ingreso: 07/01/2022 08:18:20
MinHacienda Producción
Documentos Recepción Gestionados
En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.
Información
Descargar Archivos
Número Documento
Número de Documento
Proveedor
Todos
Estado
Todos
Fecha Inicio
07-01-2022
Fecha Fin
07-01-2022
Aprobado Por
Todos
Proveedor
Documento Proveedor
Tipo Documento
Número Documento
Fecha Emisión
Valor Total
Recibido
Aprobado por
Estado
Observación
1
SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE
800174750
Factura
SNFE22371
6/1/2022 11:15:13
3565000
6/1/2022 11:32:51
DIEGO IGNACIO RIVERA MANTILLA
Aprobado
APROBADO

Bogotá D.C., 4 de enero de 2022

**Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.**

NIT 800.174.750-4
Calle 102A No. 47A – 09
Bogotá D.C. Colombia
**T** +57 1 705 9000
**F** +57 1 622 6614
**E** info@co.gt.com

**El Suscrito Revisor Fiscal de**
**Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S.**
**NIT. 800.174.750-4**

**Certifica:**

Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S., con Nit. 800.174.750 - 4 se encuentra al día con los pagos de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que durante los últimos seis meses ha pagado oportunamente.

Cordialmente,

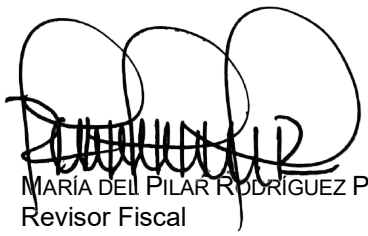

MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ PÁEZ
Revisor Fiscal
Tarjeta. Profesional. No. 267458 – T

**© 2021 Servicios de Auditoría y Consultoría de Negocios S.A.S. Todos los derechos reservados.**
'Grant Thornton' se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.

Con minomina - miplanilla podrá enviar su Nómina Electrónica a la DIAN Quiero Probar



# Planillas / Resumen de pago

## Información básica de la planilla

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Empresa:** | SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS S | **Nit:** | 800174750 |
| **Tipo planilla:** | E | **Periodo liquidación Pensiones** | Noviembre 2021 |
| **Sucursal o Dependencia:** | PRINCIPAL | **Periodo liquidación Salud:** | Diciembre 2021 |
| **Número de radicación:** | 55172113 | **Total a pagar:** | $139,853,200 |
| **Fecha de vencimiento:** | 14/12/2021 | **Total de empleados:** | 145 |
| **Fecha de pago:** | 17/12/2021 | **Número de administradoras:** | 24 |

## Detalles del pago

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Razón social recaudo:** | Compensar OI | **Nit recaudo:** | 9998600669427 |
| **Descripción:** | MiPlanilla.com Pago Proteccion Social | **Medio de pago:** | Pago Electronico por PSE |
| **Banco:** | BANCOLOMBIA | **Número de aprobación:** | 1250374971 |
| **Estado de la transacción:** | Transacción aprobada | | |

## Totales

| Código | NIT | Administradoras | No. Afiliados | *Número de incapacidad por riesgos laborales | Valor descontado en incapacidad y/o licencia | Total pagado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-25 | 800226175 | Riesgos Profesionales Colmena | 142 | | $0.00 | $3,110,600 |
| 230201 | 800229739 | Proteccion (ING + Proteccion) | 31 | | $0.00 | $15,487,000 |
| 230301 | 800224808 | Porvenir | 59 | | $0.00 | $27,202,800 |
| 230901 | 800253055 | FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA | 11 | | $0.00 | $7,528,800 |
| 231001 | 800227940 | Colfondos | 12 | | $0.00 | $6,428,900 |
| 25-14 | 900336004 | Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones | 24 | | $0.00 | $15,936,600 |
| CCF04 | 890900841 | Comfama Caja de Compensacion Fliar | 8 | | $0.00 | $1,081,600 |
| CCF07 | 890101994 | Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar | 8 | | $0.00 | $928,300 |
| CCF24 | 860066942 | Compensar Caja de Compensacion Fliar | 120 | | $0.00 | $18,556,000 |
| CCF34 | 892000146 | Cofrem Caja de Compensacion Fliar | 2 | | $0.00 | $240,800 |
| CCF37 | 890500516 | Comfanorte Caja de Compensacion Fliar | 1 | | $0.00 | $120,000 |
| CCF57 | 890303208 | Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar | 2 | | $0.00 | $298,000 |
| EPS001 | 830113831 | ALIANSALUD EPS S.A. | 3 | | $0.00 | $453,700 |
| EPS002 | 800130907 | Salud Total EPS | 10 | | $0.00 | $1,331,300 |
| EPS005 | 800251440 | Sanitas EPS | 35 | | $0.00 | $3,985,700 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS008 | 860066942 | Compensar EPS | 49 | | $0.00 | $15,302,500 |
| EPS010 | 800088702 | EPS Sura | 17 | | $0.00 | $3,568,500 |
| EPS016 | 805000427 | Coomeva EPS | 2 | | $0.00 | $1,376,700 |
| EPS017 | 830003564 | Famisanar EPS Cafam Colsubsidio | 21 | | $0.00 | $4,774,000 |
| EPS037 | 900156264 | Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS | 6 | | $0.00 | $3,328,000 |
| EPS044 | 901097473 | MEDIMAS EPS SAS | 2 | | $0.00 | $213,600 |
| EPSC34 | 900298372 | Recaudo SGP Capital Salud | 2 | | $0.00 | $227,200 |
| PAICBF | 899999239 | ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | 12 | | $0.00 | $5,023,400 |
| PASENA | 899999034 | SENA | 12 | | $0.00 | $3,349,200 |
| | | | | | | **$139,853,200** |

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos**

»Ver planillas pagadas

**Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información**

**Recuerde verificar por la opción de consultas que su planilla este PAGADA en el sistema.**

Exportar reporte a Excel Exportar reporte a PDF

Imprimir transacción

**https://miplanilla.com/**

Todos los derechos reservados © 2021 . Compensar - Cenet S.A.

compensar | miplanilla.com Comfenalco Valle delagente

certicámara. Acerca de los certificados SSL icontec ISO / IEC 27001 CO-SI006-1 icontec ISO 9001 CO-SC5892-16

Powered by Cenet Edinet